Nota DNC N° 3917 /2022

Asunción, 9 de mayo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**406472**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS
Entidad	Municipalidad de Natalio
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Informe de la etapa técnica: solicitamos aclarar si las firmas obrantes al pie corresponden al proceso de referencia, ya que las mismas no cuentan con aclaración de firma, de modo constar que los mismos son parte del comité de evaluación.

2. Notificación: se observa que indica 08:00 horas, en tanto que en el acta de apertura económica indica (08:10). Solicitamos ajustar a lo indicado en la normativa (…*la convocante informará día y hora fijados* *para la apertura las ofertas* ***económicas****…)*.

3. Solicitamos que la evaluación combinada se ajuste a lo indicado en la carta de invitación con la formula (*Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas. Puntaje de Costo = Costo Oferta Mínima x 100 ___ Costo Oferta*).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adacuna@dncp.gov.py